

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 18 No. 19-16 celular 3001800813

INTERLOCUTORIO CIVIL 148  
RADICACION N° 2022-00167-00  
PROCESO SIMULACION

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Marzo cuatro (4) del dos mil veinticuatro  
(2024)

El abogado VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO, quien venía actuando como apoderado del señor Luis Fernando Giraldo Molina, demandado en este asunto, radicó memorial a través del cual le sustituyó el poder que le fuera conferido a un nuevo profesional del derecho en los términos del artículo 66 del Código General del Proceso y con todas las facultades del artículo 77 de la misma norma, por consiguiente pide que se le reconozca personería suficiente al abogado sustituto para que siga representando los intereses de la parte demandada..

Por ser viable lo anterior y reunidos los requisito de ley,  
EL JUZGADO,

RESUELVE

1°. ACEPTAR la sustitución del poder que hace el abogado VICTOR HUGO GOMEZ BUITRAGO, a favor de un nuevo profesional del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código General del Proceso.

2°. RECONOCER personería al abogado CARLOS ALBERTO MAZUERA ARANGO, titular de la cédula de ciudadanía No. 94.510.337 expedida en Cali Valle del cauca, con tarjeta profesional 126.488 del C.S.J., para seguir actuando en representación de los intereses del demandado Luis Fernando Giraldo Molina.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca  
ESTADO ELECTRONICO No. 27

Hoy, marzo 7 de 2024 se notifica el Auto No. 148 que antecede a todas las partes.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaría.

Ejecutoria: Marzo 8, 11 y 12 de 2024